



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1135-2018/MPS.

Sullana, 22 de agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0576-2018-MPS/GGA de fecha 13.08.2018, la Gerente de Gestión Ambiental comunica que en el marco del cumplimiento de sus competencias funcionales tiene prevista la ejecución de actividades relacionadas al **Programa Presupuestal N° 0036**, referidas a las acciones en Educación Ambiental propiciando mecanismos y espacios de participación ciudadana, que coadyuve en la gestión y manejo de residuos sólidos; así como la implementación progresiva del Plan Piloto de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos que forman parte a su vez del cumplimiento de la Actividad N° 3 de la Meta 21 del Plan de Incentivos a la Gestión Municipal;

En ese sentido, evaluando la prioridad y necesidad urgente de poder dar acatamiento a las actividades técnicas programáticas, la Gerencia de Gestión Ambiental, requiere contar con un **Fondo por Encargo** ascendente al monto de S/. 15,350.00 soles, para el "Proyecto de Educación Ambiental y Segregación de Residuos Sólidos Orgánicos en la ciudad de Sullana", que garantice la ejecución;

Que, con Informe N° 1421-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 21.08.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto en atención al Proveído N° 1064-2018/MPS-GM, alcanza la Certificación Presupuestal N° 0001205 del 21.08.2018, por el monto de S/. 15,350.00 soles, para la ejecución de las actividades programadas por la Gerencia de Gestión Ambiental;



Que, mediante Proveído N° 0857-2018/MPS-GAF del 21.08.2018, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda se emita el acto resolutivo que autorice el giro por encargo a favor de la Gerente Gestión Ambiental, considerando que se cuenta con la asignación presupuestal correspondiente; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor de la **Lic. Florita Ysabel Chávez-Arroyo Mauricio -Gerente de Gestión Ambiental**, por el monto de S/. 15,350.00 soles, con cargo a rendir cuenta documentada; para la ejecución "Proyecto de Educación Ambiental y Segregación de Residuos Sólidos Orgánicos en la ciudad de Sullana".

Artículo Segundo.- Precisar el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0001205 de fecha 21.08.2018., adjunta al Informe N° 1421-2018/MPS-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luseno Chinchay
Secretaria General

c.c.-
Interes., GM, GDS., Otros.
/dcg